



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673

C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

Resolución No. 23/2025.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 15 del año 2025.

- Vista la **Ley 176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales

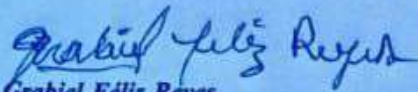
Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES QUE LA TERMINACION DE LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM).

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCION SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **11** días del mes de **Noviembre** del año **2025**, años **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración.

Firmado. /


Sr. Grabiél Félix Reyes
Presidente del Consejo


Lic. Patricia M. Céspedes
Secretaria





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673

C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

Acta Núm. 09/2025. Ordinaria

En el Municipio de Polo, Barahona, Rep. Dom. Siendo las **10:00 AM**, horas de la mañana del **Martes 05** del mes de **Agosto** del año **2025**, previa convocatoria se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento los Señores: **Lic. Ronny Cuevas Peña** Vice-Presidente, con una excusa por escrito del Sr. Cesar A. Morales Yapul Regidor, Sr. Grabiél A. Félix Presidente del Concejo, Licda. Lucila Bienvenida Montero Cuevas Regidor, Sr. Nelson Medina Batista Regidor, Lic. Danilsa Cuevas Félix, Alcaldesa con la asistencia de la Infrascrita Secretaria, constituido el quórum legal, el señor presidente declara abierta la sesión exponiendo lo siguiente:

Que el objetivo de dicha sesión es con las de conocer los temas en agenda.

- 1- Socialización para Aprobación o Rechazo de una Resolución que da inicio al Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- 2- Socializar para Aprobación o Rechazo la Resolución del Manual de Funciones de la Oficinas de Planeamiento Urbano.
- 3- Socializar para su aprobación o Rechazo una Resolución para el terreno del Cuartel de la PN del Municipio de Polo.

Luego del presidente del Consejo de Regidores dejar iniciada la sesión La Alcaldesa Licda. **Danilsa Cuevas Félix**, introduce el primer tema y expone ante los Regidores que para poder realizar la elaboración del **Plan de Desarrollo Municipal** se debe emitir una Resolución donde se apruebe el inicio del mismo.

Ya socializado el tema por los Regidores presentes, fue aprobada la Resolución a Unanimidad.

En la misma fue aprobada la Resolución del **Manual de Funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano** y la Resolución que certifica que el terreno donde está el Cuartel de la Policía Nacional en este Municipio es propiedad del Ayuntamiento de Polo.

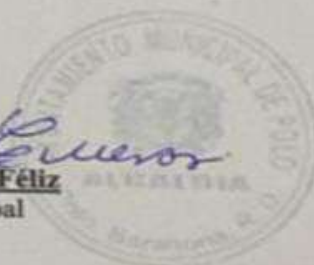
Al no tener nada más que tratar se declara cerrada la Sesión. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **05** días del mes de **Agosto** de **2025**, años **181** de Independencia Nacional y **161** de la Restauración.

Firmado: /

Sr. Grabiél A. Félix Reyes
Presidente de la sala



Lic. Danilsa Cuevas Félix
Alcaldesa Municipal



Lic. Ronny Cuevas Peña
Vice-Presidente

Sr. Nelson Medina Batista
Regidor

Lic. Lucila B. Montero Cuevas
Regidora

Lic. Patricia M. Cuevas
Secretaria.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673

C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

Resolución No. 12/2025.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 09 del año 2025.

- Vista la Ley 176-07 que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES QUE LE DE INICIO A LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PMD).

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCION SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los 05 días del mes de Agosto del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

Firmado. /


Sr. Gabriel Félix Reyes
Presidente del Consejo




Lic. Patricia M. Cuevas
Secretaria

